



OFICIO N° 18.938

ANT. - Ordinario N° 918, de 9 de julio de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Resolución N° 1.162, de 24 de junio de 2020, de su origen.

MAT. - Da respuesta.

SANTIAGO, 4 de agosto de 2020

DE: MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Mediante la Resolución N° 1.162, de 24 de junio de 2020, de su origen, se solicitó a S.E. el Presidente de la República que, autorice a los alcaldes de las municipalidades del país para que puedan disponer una prórroga del plazo de pago del segundo semestre, de las patentes comerciales, profesionales y/o industriales de los pequeños y medianos comerciantes, por el período que dure el estado de excepción constitucional.

Al respecto, cabe recordar que a principios de año comenzó a regir en nuestro país la Ley N° 21.207 que, contempla diversas medidas tributarias y financieras destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, cuerpo normativo el que entre otras materias, facultó a los Alcaldes para postergar y autorizar el pago en cuotas de las patentes municipales que indica y que deben pagar dichas empresas.

Precisado ello, es menester informar a continuación que, acorde con lo solicitado, recientemente se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 301, de 22 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, acto administrativo el que autorizó a los Alcaldes para que previo acuerdo del Concejo Municipal respectivo, puedan por una sola vez, prorrogar el pago de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



VÍCTOR PÉREZ VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DGH/JUC
Distribución:

- División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete del Ministro del Interior y Seguridad Pública.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

18431948